

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
JURISPRUDENCIAS RELEVANTES: PLENO, SEGUNDA SALA Y TRIBUNALES COLEGIADOS

PUBLICACIÓN 15 DE ABRIL DE 2016

Número de Registro: **2 011 429**

DERECHOS. LA SUPERVISIÓN DE LOS CENTROS CAMBIARIOS, TRANSMISORES DE DINERO O SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE NO REGULADAS (SOFOM E.N.R.) POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, NO CONSTITUYE UN SERVICIO SUSCEPTIBLE DE GENERAR EL COBRO DE LA CUOTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 29-E, FRACCIÓN VII, DE LA LEY FEDERAL RELATIVA.

Localización: [J]; 10a. Época; Pleno; Semanario Judicial de la Federación; **P./J. 2/2016 (10a.);**
Publicación: Viernes 15 de Abril de 2016 10:30 h

Número de Registro: **2 011 428**

CADUCIDAD DECRETADA EN LA PRIMERA INSTANCIA. LA RESOLUCIÓN QUE LA REVOCA NO CONSTITUYE UN ACTO DE IMPOSIBLE REPARACIÓN, POR LO QUE EN SU CONTRA NO PROCEDE EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO.

Localización: [J]; 10a. Época; Pleno; Semanario Judicial de la Federación; **P./J. 1/2016 (10a.);**
Publicación: Viernes 15 de Abril de 2016 10:30 h

Número de Registro: **2 011 445**

SALARIO. LA JUNTA PUEDE HACER UN JUICIO DE VEROSIMILITUD SOBRE SU MONTO AL CONSIDERARLO EXCESIVO, CUANDO SE HAYA TENIDO POR CIERTO EL HECHO RELATIVO, ANTE LA FALTA DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA POR PARTE DEL PATRÓN.

Localización: [J]; 10a. Época; 2a. Sala; Semanario Judicial de la Federación; **2a./J. 39/2016 (10a.);**
Publicación: Viernes 15 de Abril de 2016 10:30 h

Número de Registro: **2 011 444**

PRESTACIONES EXTRALEGALES. NO ES INDISPENSABLE QUE EL TRABAJADOR PRECISE SU FUNDAMENTO ESPECÍFICO DURANTE LA ETAPA DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS SI LO HIZO EN SU ESCRITO DE DEMANDA.

Localización: [J]; 10a. Época; 2a. Sala; Semanario Judicial de la Federación; **2a./J. 37/2016 (10a.);**
Publicación: Viernes 15 de Abril de 2016 10:30 h

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
JURISPRUDENCIAS RELEVANTES: PLENO, SEGUNDA SALA Y TRIBUNALES COLEGIADOS

Número de Registro: **2 011 443**

LEY DE AMPARO. PARA QUE PROCEDA EL ANÁLISIS DE LA CONSTITUCIONALIDAD DE SUS PRECEPTOS EN LOS RECURSOS COMPETENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEBEN SATISFACERSE ENTRE OTROS REQUISITOS, EL RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE ARGUMENTOS MÍNIMOS DE IMPUGNACIÓN.

Localización: [J]; 10a. Época; 2a. Sala; Semanario Judicial de la Federación; **2a./J. 45/2016 (10a.);**
Publicación: Viernes 15 de Abril de 2016 10:30 h

Número de Registro: **2 011 442**

COMPETENCIA PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EN UN JUICIO DE AMPARO INDIRECTO, EN EL QUE SE IMPUGNÓ EL DECRETO DE REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN ESTATAL. CORRESPONDE A UN TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA.

Localización: [J]; 10a. Época; 2a. Sala; Semanario Judicial de la Federación; **2a./J. 44/2016 (10a.);**
Publicación: Viernes 15 de Abril de 2016 10:30 h

Registro: **2 011 448**

JUICIOS MERCANTILES TRAMITADOS EN EL ESTADO DE JALISCO. EL ARTÍCULO 68 TER DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE LA ENTIDAD, QUE REGULA LA INTERVENCIÓN DE LOS AGENTES DE LA PROCURADURÍA SOCIAL CUANDO UNA DE LAS PARTES SEA UN ADULTO MAYOR, ES INAPLICABLE SUPLETORIAMENTE AL CÓDIGO DE COMERCIO.

Localización: [J]; 10a. Época; Plenos de Circuito; Semanario Judicial de la Federación; **PC.III.C. J/12 C (10a.);** Publicación: Viernes 15 de Abril de 2016 10:30 h

Número de Registro: **2 011 450**

SUPLENCIA DE AGRAVIOS EN ASUNTOS QUE AFECTEN AL INTERÉS FAMILIAR, ENTRE ELLOS, LOS QUE ASISTEN A MENORES. CON MOTIVO DE ESTA INSTITUCIÓN JURÍDICA EL TRIBUNAL DE ALZADA NO PUEDE OMITIR SU ANÁLISIS POR ESTIMARLOS INOPERANTES, INSUFICIENTES O INATENDIBLES, PORQUE ESTÁ OBLIGADO A SUPLIRLOS EN SU DEFICIENCIA O, INCLUSO, ANTE SU AUSENCIA TOTAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).

Localización: [J]; 10a. Época; T.C.C.; Semanario Judicial de la Federación; **VI.2o.C. J/17 (10a.);**
Publicación: Viernes 15 de Abril de 2016 10:30 h

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
JURISPRUDENCIAS RELEVANTES: PLENO, SEGUNDA SALA Y TRIBUNALES COLEGIADOS

Número de Registro: **2 011 449**

MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN. CARECE DE LEGITIMACIÓN PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EN AMPARO INDIRECTO, CUANDO ELLO IMPLICA ASUMIR LA DEFENSA DE OTRA DE LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL JUICIO CONSTITUCIONAL.

Localización: [J]; 10a. Época; T.C.C.; Semanario Judicial de la Federación; **XXI.1o.P.A. J/4 (10a.)**;
Publicación: Viernes 15 de Abril de 2016 10:30 h